



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba contratación - Prof. Faraoni, Bard Wigdor, Bonavitta, Corbalán, Di Corleto, Heim, Papalía, Pérez Scalzi, Puga, Vaggione - Diplomatura Universitaria en Género, Derecho y Violencias

VISTO:

Las Resoluciones Decanales 1236/2022, 1143/2022, 1142/2022, 1141/2022, 1140/2022, 1139/2022, 1145/2022, 1138/2022, 1137/2022, 1144/2022, por las que se aprueban las contrataciones propiciadas por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y los Prof. Fabián Eduardo Faraoni, Gabriela Bard Wigdor, Paola Bonavitta, María Silvia Corbalán, Julieta Di Corleto, Daniela Heim, Nicolás Papalía, Alejandra Pérez Scalzi, Mariela Gladys Puga y Juan Marco Vaggione, respectivamente, docentes de la Diplomatura Universitaria en Género, Derecho y Violencias, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que por un error material e involuntario en el art. 2 de las Resoluciones Decanales 1236/2022, 1143/2022, 1142/2022, 1141/2022, 1140/2022, 1139/2022, 1145/2022, 1137/2022, 1144/2022, se consignó como retribución en concepto de honorarios profesionales la suma total de pesos cinco mil (\$5.000), en vez de pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400) como es lo correcto.

Que por un error material e involuntario en el art. 2 de la Resolución Decanal 1138/2022, se consignó como retribución en concepto de honorarios profesionales la suma total de pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$42.500), en vez de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400) como es lo correcto.

Que se hace necesario en consecuencia, rectificar parcialmente las Resoluciones Decanales 1236/2022, 1143/2022, 1142/2022, 1141/2022, 1140/2022, 1139/2022, 1145/2022, 1138/2022, 1137/2022, 1144/2022;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal 1236/2022, en su art. 2 donde se consignó como retribución en concepto de honorarios profesionales, del Prof. Fabián Eduardo Faraoni, la suma total de pesos cinco mil (\$5.000), debe decir “pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400)” como es lo correcto.

Artículo 2º: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal 1143/2022, en su art. 2 donde se consignó como retribución en concepto de honorarios profesionales, de la Prof. Gabriela Bard Wigdor, la suma total de pesos cinco mil (\$5.000), debe decir “pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400)” como es lo correcto.

Artículo 3º: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal 1142/2022, en su art. 2 donde se consignó como retribución en concepto de honorarios profesionales, de la Prof. Paola Bonavitta, la suma total de pesos cinco mil (\$5.000), debe decir “pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400)” como es lo correcto.

Artículo 4º: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal 1141/2022, en su art. 2 donde se consignó como retribución en concepto de honorarios profesionales, de la Prof. María Silvia Corbalán, la suma total de pesos cinco mil (\$5.000), debe decir “pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400)” como es lo correcto.

Artículo 5º: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal 1140/2022, en su art. 2 donde se consignó como retribución en concepto de honorarios profesionales, de la Prof. Julieta Di Corleto, la suma total de pesos cinco mil (\$5.000), debe decir “pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400)” como es lo correcto.

Artículo 6º: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal 1139/2022, en su art. 2 donde se consignó como retribución en concepto de honorarios profesionales, de la Prof. Daniela Heim, la suma total de pesos cinco mil (\$5.000), debe decir “pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400)” como es lo correcto.

Artículo 7º: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal 1145/2022, en su art. 2 donde se consignó como retribución en concepto de honorarios profesionales, del Prof. Nicolás Papalía, la suma total de pesos cinco mil (\$5.000), debe decir “pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400)” como es lo correcto.

Artículo 8º: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal 1138/2022, en su art. 2 donde se consignó como retribución en concepto de honorarios profesionales, de la Prof. Alejandra Pérez Scalzi, la suma total de pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$42.500), debe decir “pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400)” como es lo correcto.

Artículo 9º: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal 1137/2022, en su art. 2 donde se consignó como retribución en concepto de honorarios profesionales, de la Prof. Mariela Gladys Puga, la suma total de pesos cinco mil (\$5.000), debe decir “pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400)” como es lo correcto.

Artículo 10º: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal 1144/2022, en su art. 2 donde se consignó como retribución en concepto de honorarios profesionales, del Prof. Juan Marco Vaggione, la suma total de pesos cinco mil (\$5.000), debe decir “pesos cuatro mil cuatrocientos (\$4.400)” como es lo correcto.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.